

XIV DIRECCIÓN REGIONAL STGO PONIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
FOLIO N° 77314638637

TORRES Y VIDAL LIMITADA

R.U.T. 77.846.450-0

Resuelve solicitud que indica

SANTIAGO, 04 ENE. 2015

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX 14.000 N° 223150402371

VISTOS:

El escrito de fecha 27 de Noviembre de 2014, presentado por don GERMAN PATRICIO TORRES MEJIAS RUT 9.648.698-7 y FRANCISCO ENRIQUE VIDAL TORRES RUT 11.643.979-4, en representación de TORRES Y VIDAL LIMITADA RUT 77.846.450-0, con domicilio en Jose Joaquín Perez N° 8712 comuna Pudahuel, mediante el cual solicita prórroga para ser facturadores electrónicos, según se establece en la ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- La empresa se encuentra en proceso de implementación para emitir documentos tributarios electrónicos.

CONSIDERANDO:

1º) Que, de acuerdo a la información en poder de este Servicio, y a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente debería incorporarse obligatoriamente a partir del 01 de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de manera exclusiva de los documentos que señala la Ley N° 20.727;

2º) Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, se otorga prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del **01 de Febrero de 2015**.

3º) Que, de acuerdo a lo señalado en el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 del 31/07/14, el contribuyente deberá estampar previamente, en el documento emitido en papel (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la Resolución del Servicio de Impuestos internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación, el cual puede imprimirse en forma computacional, con timbre de goma o manualmente.

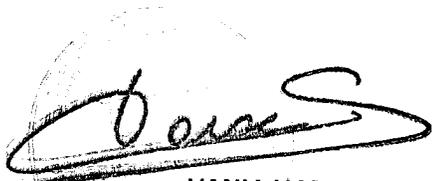
N° 5 del Código Tributario.

Además, de lo dispuesto en el artículo 6º, letra B)

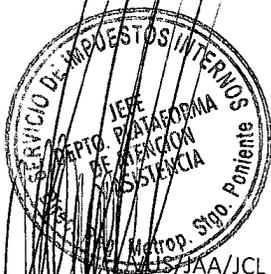
RESUELVO:

Ha lugar a la solicitud de prórroga para ser facturadores electrónicos efectuada por el Contribuyente TORRES Y VIDAL LIMITADA RUT 77.846.450-0.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

- Depto. de Atención y Asistencia de Contribuyentes Subd. de Fiscalización
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia D.R.STGO.PONIENTE
- Expediente
- A GERMAN PATRICIO TORRES MEJIAS Y FRANCISCO ENRIQUE VIDAL TORRES en Rep. De TORRES Y VIDAL LIMITADA
Jose Joaquín Perez N° 8712 comuna Pudahuel
- Secretaria Director Regional